

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, RECURSO PREVENTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MOTRIL, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD		
2. CÓDIGO DEL CONTRATO (CPV):	71356200-0 Servicios de Asistencia Técnica		
3. TIPO DE CONTRATO:	<input type="checkbox"/> OBRAS	<input checked="" type="checkbox"/> SERVICIOS	<input type="checkbox"/> SUMINISTROS
4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:	PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD - ORDEN FOM 4003/2008 y RDL 3/2011		
	En atención a la oferta económicamente más ventajosa: <input type="checkbox"/> Utilización de un único criterio de adjudicación (precio). <input checked="" type="checkbox"/> Utilización de varios criterios de adjudicación ¹ .		
5. CRITERIO DE PONDERACIÓN DE OFERTAS:	Puntuación Técnica = 60 (x)	Puntuación Económica = 40 (y)	
6. CLASE DE EXPEDIENTE:	<input checked="" type="checkbox"/> ORDINARIO	<input type="checkbox"/> URGENTE	<input type="checkbox"/> DE EMERGENCIA
7. PLIEGO REDACTADO POR:	SERVICIOS TÉCNICOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MOTRIL		
8. FECHA DE REDACCIÓN:	SEPTIEMBRE DE 2013		
9. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN (IVA EXCLUIDO):			
9.1. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:	ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (11.788,00 € IVA NO INCLUIDO), DISTRIBUIDO COMO SIGUE. - SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO 3.300,00 €		

¹ Los criterios específicos que han de servir de base para la adjudicación se determinan en el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

	<ul style="list-style-type: none"> - RECURSO PREVENTIVO Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES 4.000,00 € - RECONOCIMIENTOS MÉDICOS: PRECIO UND. 51,00 € <p>CASO DE QUE TODOS LOS TRABAJADORES (88) SE REALIZARAN EL RECONOCIMIENTO SUPONDRÍA UN MÁXIMO DE 4.488,00 €</p> <p>No obstante, sólo se abonarán los efectivamente realizados.</p>	
9.2. CARÁCTER MÁXIMO DE DICHO PRESUPUESTO ² :	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
9.3. CRÉDITO EXISTENTE Y DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES:	EJERCICIO	ANUALIDADES
	2014	11.788,00 €

10. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA MEDIANTE CLASIFICACIÓN OFICIAL (MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS): Procede: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA

11. MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA:	<p>1) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA³:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales. <input type="checkbox"/> Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados. <input checked="" type="checkbox"/> Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, que como mínimo será de 50.000 €/año⁴. <p>2) SOLVENCIA TÉCNICA⁵:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Relación de los principales trabajos relacionados con el objeto del contrato, realizados durante los tres últimos años, que incluya importe, fechas y administraciones o beneficiarios de los mismos. El importe total de los servicios o trabajos ejecutados deberá ser como mínimo de 50.000 euros/año⁶.
---	--

² Con carácter general el presupuesto de licitación tendrá el carácter de máximo, salvo que aquí se indique lo contrario.

³ Señalar aquellos aspectos de los que se indican a continuación a acreditar por el licitador como criterios de solvencia económica y financiera, debiendo establecerse para los seleccionados los requisitos mínimos a acreditar. Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considera apropiado por el Órgano de Contratación.

⁴ Indicar la cifra de negocios mínima exigible al licitador seleccionado a efectos de acreditación de este aspecto.

⁵ Señalar aquellos aspectos de los que se indican a acreditar por el licitador como criterios de solvencia técnica. Para los seleccionados deberán establecerse los requisitos mínimos a acreditar por los licitadores.

⁶ Indicar el importe mínimo de servicios ejecutados por el licitador a efectos de acreditación de este aspecto.

	<p><input checked="" type="checkbox"/> Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de los trabajos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables del servicio.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> El organigrama propuesto, adjuntando una declaración responsable con el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales propuestos en dicho organigrama, debiendo poseer el personal designado para el contrato por la empresa titulación profesional adecuada a la naturaleza de las obras, con experiencia acreditada en obras de similar naturaleza a las que son objeto de este contrato. Este compromiso tiene carácter de obligación esencial.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Declaración responsable de que adscribirán a la ejecución del contrato los medios materiales suficientes para ello, indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución del servicio, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente. Este compromiso tiene carácter de obligación esencial.</p> <p><input type="checkbox"/> En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.</p> <p><input type="checkbox"/> Presentación del certificado de calidad ISO 9.001.</p>
--	---

12. GARANTÍAS:	EXIGENCIA	IMPORTE
12.1. GARANTÍA PROVISIONAL:	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	
12.2. GARANTÍA DEFINITIVA:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	5% Importe de Adjudicación
12.3. GARANTÍA COMPLEMENTARIA:	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	

13. ADMISIÓN DE VARIANTES:	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
13.1. NÚMERO MÁXIMO DE VARIANTES ADMITIDAS ⁷ :	

⁷ Salvo que se indique lo contrario, el número máximo de variantes admitidas es de dos (2).

14. PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (P.A.C.):	PROCEDE	CATEGORÍA
	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	

15. GASTOS DEL CONTRATISTA:	PROCEDE	PORCENTAJE APLICABLE
15.1. GASTOS POR SERVICIOS TÉCNICOS ⁸ :	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	
15.2. GASTOS POR ENSAYOS Y PRUEBAS ⁹ :	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	

16. PLAZO DE EJECUCIÓN:	
16.1. PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN TOTAL:	1 AÑO, PRORROGABLE HASTA UN MÁXIMO DE SEIS AÑOS
16.2. INICIO DEL CÓMPUTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:	<input checked="" type="checkbox"/> ORDINARIO (1 ENERO DE 2014) <input type="checkbox"/> URGENCIA (a contar desde la fecha de adjudicación) <input type="checkbox"/> ESPECIAL
16.3. PLAZOS PARCIALES:	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
16.4. PENALIDADES DIARIAS POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ¹⁰ :	1,00 euro por cada mil euros del precio del contrato por cada día natural de demora

17. SEGUROS:	EXIGENCIA	IMPORTE
17.1. SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN:	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	
17.2. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL ¹¹ :	<input checked="" type="checkbox"/> SI	300.000,00 €

18. CESIÓN DEL CONTRATO:	
---------------------------------	--

⁸ Se refiere a los gastos correspondientes a estudios, redacción de proyectos, replanteos, vigilancia, dirección de obra, liquidaciones, etc. Indicar, únicamente en el caso de exigencia, el porcentaje a aplicar por este concepto en las relaciones valoradas.

⁹ Indicar el porcentaje exigible, en caso de exigencia, sólo cuando sea distinto al 1% fijado con carácter general.

¹⁰ Salvo que se señale otra fórmula de penalización, se aplicará, por cada día natural de demora, una penalidad de 0,20 por cada 1.000 euros del precio del contrato.

¹¹ Salvo que se señale una cantidad distinta, la cobertura mínima asegurada será de 600.000 €.

18.1. PROCEDE ¹² :	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
19. SUBCONTRATACIÓN:	
19.1. PROCEDE:	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
19.2. PORCENTAJE MÁXIMO DE SUBCONTRATACIÓN PERMITIDO ¹³ :	60 % Importe de adjudicación
20. REVISIÓN DE PRECIOS:	
20.1. PROCEDE:	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
20.2. ÍNDICE O FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS A APLICAR:	IPC, a partir de la primera prórroga
21. PLAZO DE GARANTÍA:	
21.1. PROCEDE	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
21.2. PLAZO MÍNIMO DE GARANTÍA ¹⁴ :	DOCE (12) MESES
22. FORMA DE PAGO:	CUATRO FACTURAS ANUALES A TRIMESTRE VENCIDO CONFORMADAS POR EL DIRECTOR, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, RECURSO PREVENTIVO Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, Y UNA ÚNICA FACTURA ANUAL POR LOS RECONOCIMIENTOS MÉDICOS EFECTIVAMENTE REALIZADOS. FORMA DE PAGO: PAGO A 60 DÍAS DESDE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA FACTURA EN LA A. PORTUARIA

¹² Salvo que se disponga lo contrario, se permite con carácter general la cesión del contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos al efecto en el Pliego de Condiciones.

¹³ En los casos en que no se prohíba la subcontratación, el contratista podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 60% del importe de adjudicación, salvo que aquí señale un específico porcentaje máximo de subcontratación de aplicación al contrato.

¹⁴ En defecto de previsión será de un (1) año, salvo que en la propuesta adjudicataria o en las disposiciones legales vigentes se establezca uno mayor.